



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

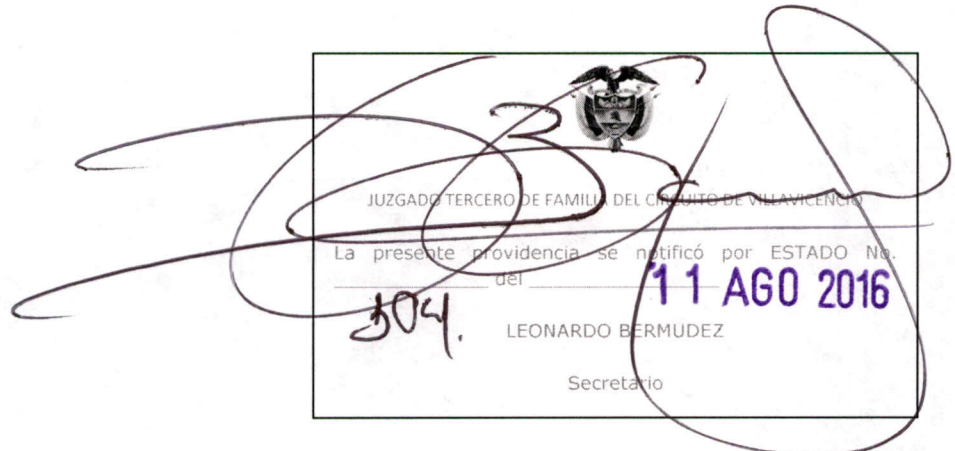
Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Teresa de Jesús Contento
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Pedro Vanegas Soto (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00804 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Agosto nueve (9) de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede a folio 143 del cuaderno principal, se dispone:

*Designar como Curador Ad-Litem de los demandados PAOLA ANDREA MONTOYA VANEGAS y LUIS GABRIEL MONTOYA VANEGAS a los doctores JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ, ÁLVARO AMAYA HERRERA y HERNANDO BALLEEN GUZMÁN, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia; cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio, previa aceptación del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que del nombramiento se haga. Como cuota de gastos de curaduría se fija la suma de \$150.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
del **11 AGO 2016**
304. LEONARDO BERMUDEZ
Secretario